

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SE ABRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SE APRUEBA EL GASTO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE “MATERIALES PARA INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS COMO PROTOTIPO DEL PROYECTO IDECEXSA EN EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (2 LOTES)”. NÚMERO DE EXPEDIENTE: PSU20200000018604

Concluido el inicio del expediente de contratación del **SUMINISTRO** de referencia y constando en el mismo los documentos a los que hace referencia el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Secretaría General, de conformidad con el artículo 117, del mismo texto legal, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda sobre delegación de atribuciones en materia de contratación de 13 de noviembre de 2019 (DOE nº 229 de 27 de noviembre de 2019),

RESUELVE:

- I. Aprobar el Expediente de Contratación del SUMINISTRO de **SUMINISTRO DE “MATERIALES PARA INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS COMO PROTOTIPO DEL PROYECTO IDECEXSA EN EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (2 LOTES)”** así como el gasto necesario por el siguiente importes:

CONCEPTO	IMPORTE
Importe SIN IVA:	30.338,96 €
Importe de IVA:	6.371,18 €
IMPORTE TOTAL:	36.710,14 €
▪ Valor estimado del contrato:	30.338,96 €

Anualidades:

Anualidad	Importe €	APLICACIÓN	PROYECTO
2020	36.710,14 €	16003262A62300	20180082

Fuente de financiación: Financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con el 75 %, dentro del programa Interreg España-Portugal (POSTEP) 2014-2020.

2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. Iniciar el proceso de adjudicación por el procedimiento Abierto Simplificado Sumario con base en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
4. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse al siguiente criterio directamente vinculado al objeto del contrato:
 - Proposición económica

Mérida, a fecha de la firma digital
LA CONSEJERA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
P.D. de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda. Resolución de 13 de noviembre de 2019
(D.O.E. N° 229 de 27 de noviembre de 2019)
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Luisa Corrales Vázquez